

PLAN DE
CONVIVENCIA
CURSO
2023/2024

Según Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO**
 - 2.1.- Características del Centro y su entorno**
 - 2.2.- Diagnóstico de la Convivencia en el Centro**
- 3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
 - 4.1.- Derechos del profesorado**
 - 4.2.- Deberes del profesorado.**
 - 4.3.- Derechos del alumnado.**
 - 4.4.- Deberes del alumnado.**
 - 4.5.- Derechos de la familia o los tutores legales.**
 - 4.6.- Deberes de la familia o los tutores legales.**
- 5. NORMAS DE CONVIVENCIA**
 - 5.1.- Normas básicas de Convivencia.**
 - 5.2.- Circunstancias paliativas y agravantes**
 - 5.3.- Responsabilidad y reparación de daños**
 - 5.4.- Faltas de asistencia**
 - 5.5.- Ámbito de aplicación de las normas de convivencia del centro**

5.6.- Faltas de disciplina

5.7.- Medidas correctivas

5.8.- Normas de Conducta

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6.1.- Composición de la Comisión de Convivencia.

6.2.- Plan de reuniones.

6.3.- Funciones.

7. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

8. PROGRAMA DE ALUMNOS MEDIADORES

9. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

11. ACTUACIONES Y MEJORAS CURSO 2019/2020

12. ACTUACIONES DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

13. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de julio, es obligatoria la elaboración de un Plan de Convivencia que garantice el desarrollo de una vida académica basada en un escrupuloso respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa y a las actividades que se llevan a cabo en el Centro y fuera de este. Asimismo, establece que, deben de formar parte del Plan de Convivencia una serie de Normas de Conducta encaminadas al logro de los objetivos propuestos, así como las sanciones derivadas de su incumplimiento.

Tal y como indica el Reglamento de Régimen Interior, se considera comunidad educativa a todos los agentes participantes en la formación del alumnado, así como al personal interno o externo que tiene relación con el centro de forma temporal o permanente. Dentro de esta definición, cabe destacar: alumnado, profesorado, personal no docente adscrito al centro, personal no docente que realiza tareas en el centro, empresas colaboradoras, conferenciantes, etc.

1. INTRODUCCIÓN

La convivencia es un objetivo fundamental en el proceso educativo, que se basa en el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos por parte de todos los sectores de la comunidad escolar. Su finalidad es la formación para una vida social adulta y la mejora del clima de convivencia. Es evidente, que no resulta nada fácil abordar con éxito el tema de la convivencia en los Centros educativos cuando la sociedad adopta modelos de agresividad y de violencia, tanto en el aspecto físico como en el psicológico. De la misma forma, encontramos una mayor accesibilidad a información y documentos de índole violenta, como consecuencia del avance tecnológico que manejan nuestros alumnos y alumnas.

En última instancia, la convivencia en los Centros educativos irá mejorando conforme las relaciones entre las personas, los grupos y las instituciones que conforman la sociedad lo vayan haciendo.

En cualquier caso, y aunque nuestro Centro no presenta problemas relevantes en lo que a la convivencia se refiere, es conveniente incidir en la necesidad de que los integrantes de la comunidad educativa valoren adecuadamente el respeto a los demás, la tolerancia, la convivencia y la solidaridad entre las personas; los principios básicos de la participación y la democracia; el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y el derecho a la igualdad.

Una de las cuestiones iniciales que nos debemos plantear es la necesidad de reflexionar sobre el papel y las funciones que debe desempeñar el profesorado, así como el profesional docente más cercano a los alumnos ante los cambios que se están produciendo en la sociedad. Los profesores que estamos en los Centros educativos aprendimos las normas sociales de comportamiento en una estructura y en un sistema diferentes del actual. Por lo tanto, el modelo anterior ya no sirve y el profesor tiene que cambiar sus parámetros para poder conectar con los alumnos.

En aras de alcanzar este acercamiento de perspectivas generacionales, consideramos necesaria una formación y reflexión continua y anual por parte de nuestro personal docente en este aspecto.

En línea con lo anterior, en nuestro Centro, queremos poner el foco en la prevención como enfoque de la construcción de la convivencia y el aprendizaje; siendo conscientes de que, para ello, es necesaria la creación de un clima que lo propicie.

Atendiendo a los principales hechos que alteran el funcionamiento de nuestra escuela: el absentismo, la disrupción y el conflicto, hemos decidido plantear y recoger las herramientas que nos permiten gestionar estos hechos en este documento. Siendo el fin último, establecer un modelo de convivencia que fomente el desarrollo de las medidas a tomar, así como la reflexión y el compromiso, sobre este tema, por parte de todos los agentes educativos implicados en nuestras funciones y procesos.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

a. Características del Centro y su entorno

Desde su origen, los Colegios El Valle se configuran jurídicamente como sociedades laborales. En su mayoría, los profesores, además de trabajadores, somos los propietarios de la empresa. De este modo, todo el equipo docente de nuestros centros nos sabemos parte de un proyecto común, lo que redundará en una mayor calidad educativa, por cuanto unimos al conocimiento concreto de las necesidades de nuestros alumnos, la visión común del centro educativo.

Las sociedades laborales, en general y los Colegios El Valle en particular, en cuanto integran en sus valores, en sus operaciones y en sus relaciones, las preocupaciones sociales y medioambientales, son un modelo de empresas socialmente responsables, en las que la competitividad se concibe en función de los valores de calidad y excelencia, que son los que verdaderamente otorgan a las empresas ventajas competitivas.

El modelo jurídico de sociedad laboral que hemos adoptado supone la asunción, por cuantos formamos parte de este proyecto, de la democracia en la adopción de las decisiones, de la complementariedad entre el esfuerzo colectivo y el personal y de la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Somos un grupo de profesionales de la educación, con amplia experiencia, que han elegido como forma de trabajo la Sociedad Laboral. En nuestra fórmula de empresa la participación de los socios trabajadores racionaliza las relaciones laborales, compromete en procesos

educativos a todos los socios trabajadores, parte del reconocimiento del otro y sitúa a todos en campos de igualdad.

Nuestro colegio se compone, en su mayoría, de alumnos pertenecientes a un nivel sociocultural medio. Encontramos un perfil altamente homogéneo, y, sin embargo, contamos con un alumnado que nos permite hablar de diversidad cultural y personal. Durante los últimos años, se ha incrementado, el número de alumnos inmigrantes que han requerido de una atención específica por parte del centro.

Hablamos de un colectivo de unos 2200 alumnos distribuidos en clases de 27 alumnos y alumnas de media. En su mayoría, nuestro alumnado convive con sus padres en casa propia y cuenta con un espacio particular para estudiar, así como de los medios necesarios para disfrutar de su tiempo de ocio, incluyendo medios tecnológicos. Podemos considerar, en un alto porcentaje de los casos, que la familia supone un factor de protección, que actúa en aras de la satisfacción de las necesidades de sus hijos e hijas. Pudiendo gozar de la posibilidad de viajar o disfrutar de sus periodos vacacionales en conjunto.

En el 90% de los domicilios se dispone de más de un ordenador y teléfonos móviles, teniendo nuestros alumnos acceso a los mismos o incluso pertenencia en el caso de los alumnos de la etapa adolescente. La utilización, es por lo tanto genérica y suele hacerse para el desarrollo de tareas de escolares, si bien el uso de Internet y los portales de Chat suponen a menudo una mala utilización de esta tecnología generando, en multitud de ocasiones, indirectamente efectos no positivos en las interrelaciones del alumnado. Nos encontramos en los últimos años con que, con frecuencia, se hace uso sin un control parental de las Redes Sociales.

En referencia a las relaciones establecidas entre iguales, nuestro alumnado, frecuentemente se relaciona, además de en los tiempos libres y de recreo, fuera del Centro, en horario extraescolar. Tratamos de cuidar mucho la división de los espacios de juego con el fin de respetar la forma de relacionarse correspondiente a cada etapa y edad, así como contemplando de esta manera la prevención de posibles conflictos. Dotamos de gran importancia al buen desarrollo de las relaciones y las habilidades sociales de nuestro alumnado, garantizando la seguridad necesaria en cada etapa evolutiva.

Un porcentaje importante practica actividades extraescolares de carácter deportivo, predominando el fútbol sala y el baloncesto, culturales e idiomáticas. El alumnado de mayor edad participa en cuantas actividades son susceptibles de poder ayudar al alumnado más joven. Se fomenta su participación en festivales, concursos, campeonatos deportivos internos, ayuda en fiestas. Algunos alumnos son voluntarios en tareas sociales y, además, tienen una gran participación en el Día de Puertas Abiertas o Día de la Solidaridad.

La relación existente entre el alumno con el profesorado es buena, si bien debemos diferenciar según las etapas educativas: en Educación Infantil y Primaria la práctica totalidad de los niños establecen relaciones de apego con sus profesores de referencia. En ESO y Bachillerato, con las características propias de la evolución psíquico-física de estos alumnos, encontramos en ocasiones una mayor dificultad durante el establecimiento de esta relación profesor-alumno. Sin embargo, esta relación se ve por el hecho de que los alumnos, en su gran mayoría, han cursado toda su formación académica en el Colegio y, por lo tanto, se encuentran muy vinculados a él. Esto favorece que su asistencia, no solo no genere dificultades, sino que, la tónica general es la existencia de una muy buena predisposición.

b. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.

Estos dieciséis años de funcionamiento nos permiten afirmar que en nuestro Centro no han existido grandes problemas de convivencia. El clima es positivo y el sistema de relaciones dentro de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa es cordial y respetuoso. Suelen producirse los problemas normales de convivencia en un centro que alberga más de 2000 alumnos y que cuenta con la presencia de más de cien profesores. Los principales conflictos surgidos son asuntos que se resuelven con la implicación y ayuda de los profesores, tutores y familias. De ahí, la importancia y protagonismo que venimos concediendo a la necesidad de implicar a todos los agentes en el proceso educativo y, más concretamente en el de prevención y resolución de conflictos.

Si bien, durante los cursos de Educación Primaria, solemos lidiar con conflictos de pequeña índole y motivación; en los cursos de Educación Secundaria, encontramos otro tipo de problemas, más bien relacionados con las normas y la falta de su cumplimiento.

Los conflictos existentes en las etapas más tempranas (Infantil y Primaria), con frecuencia, se corresponden con las relaciones que empiezan a establecerse entre iguales. Los alumnos comienzan a establecer sus primeros lazos de amistad, y su inexperiencia genera que, en algunas ocasiones, su forma de relacionarse no sea la adecuada. El profesor juega un papel muy importante en este punto ya que, se tratará de un continuo educador y mediador durante estas situaciones, tanto dentro como fuera del aula.

Nuestros profesores están presentes durante todas las horas lectivas y, no solo estarán pendientes de ayudar y enseñar a resolver estos conflictos; además, velarán por la pertenencia de todos los alumnos y alumnas a un grupo de referencia.

En relación con los conflictos que surgen en Educación Secundaria, suelen conllevar la implicación de otros agentes educativos, más allá de sus propios compañeros. Se trata de una edad en la que es frecuente tratar de burlar las normas impuestas en el Centro. Por ello, contamos con una normativa explícita de la cual todos nuestros alumnos y alumnas son conocedores. Dicha normativa, más allá de ser visible y estar habitualmente expuesta y accesible, se trabaja desde el comienzo de curso con cada uno de los grupos de alumnos y sus tutores, contemplándose en el Plan de Acción Tutorial.

Si, una vez expuesta y sabida la normativa de convivencia, el alumnado reitera en incumplirla, se impondrán las sanciones previstas en dicha normativa. La más frecuentemente utilizada de estas sanciones es la amonestación escrita. Dicha sanción, será cumplimentada por el tutor y comunicada a la jefatura de estudios y las familias. En la mayoría de los casos de nuestro Centro, esta sanción viene motivada por causas tales como: retrasos recurrentes, faltas de asistencia sin justificar adecuadamente, interrupción del desarrollo normal de la clase, falta repetida de uniformidad, etc.

Por otra parte, encontramos como uno de los principales focos de conflicto, el mal uso que se hace, en multitud de ocasiones, de las nuevas tecnologías. Si bien está absolutamente prohibido el uso de dispositivos móviles en todo el recinto escolar, y de esta forma controlado, encontramos que surgen dificultades en lo que respecta al uso de dichos dispositivos durante las horas no lectivas.

A pesar del control y prevención que tratamos de ejercer durante las horas lectivas, con frecuencia, surgen problemas motivados por el uso que nuestro alumnado hace de las redes sociales. Encontramos la necesidad de trabajar de manera continuada este tipo de conflictos

dentro del aula con programas de sensibilización y prevención, así como interviniendo en aquellos casos en los que ya haya podido surgir un problema.

Otro de los temas que nos preocupa; no por existir una gran variedad de casos en nuestro centro, si no por la gravedad y repercusión personal y emocional que puedan llegar a tener los mismos, es el acoso escolar. Consideramos conveniente tratar con mucha prudencia el tema del acoso y utilizamos como principal forma de trabajo medidas preventivas (Programa KiVa contra el acoso escolar). No obstante, en aquellos casos en los que, a pesar de las medidas preventivas, tenemos motivos y pruebas para pensar que pudiera existir un caso de acoso escolar, ponemos en marcha el Protocolo De Acoso de la Comunidad de Madrid.

Hasta el momento, los casos de acoso se han visto siempre resueltos con una intervención en la que se ha implicado tanto al equipo docente, como al alumnado involucrado y observador y a las familias de estos. En todos los casos hemos obtenido una respuesta familiar que nos ha permitido hablar de conflictos trabajados y resueltos tanto dentro como fuera del entorno escolar.

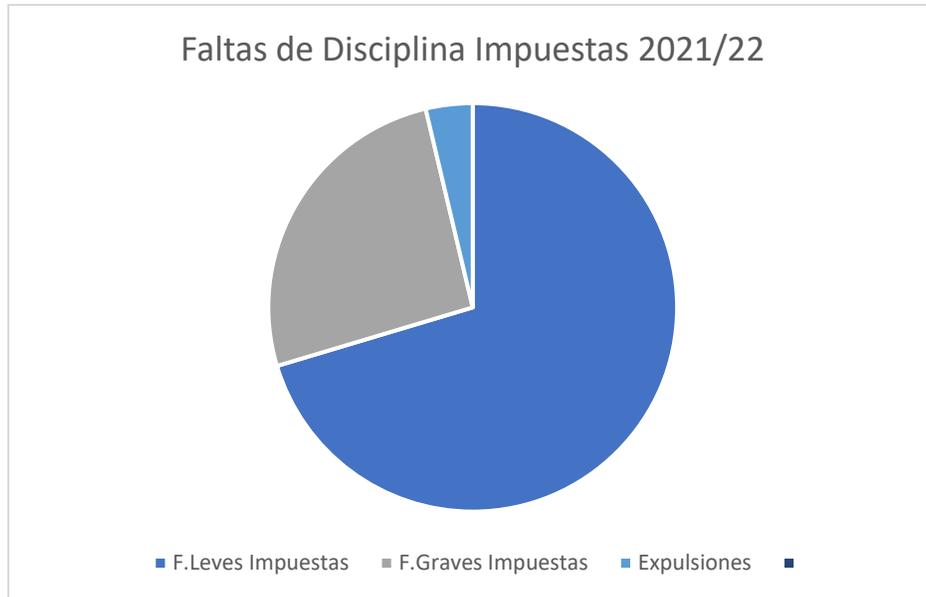
En la misma línea, existen otro tipo de problemas y conflictos a nivel social que hacen que consideremos conveniente la puesta en marcha de programas preventivos de distinta índole, tales como: programas de prevención de violencia de género, programas de género e inclusión, programas sobre comida saludable e higiene, programa de convivencias, etc.

Tomando conciencia de la situación de convivencia de nuestro centro, construyendo una representación compartida del clima de convivencia y las medidas necesarias para mejorarlo, hemos llegado a la conclusión de la necesidad elaborar un modelo de convivencia que nos permita, por un lado, la resolución de conflictos a través del diálogo (mediante un programa

de mediación entre alumnos) y por otro, actuaciones en las que es necesaria la intervención del adulto bajo un marco reglamentario conocido por todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

En definitiva, tratamos de resolver los conflictos propios de una convivencia como es la de nuestro Centro, de forma que el alumnado se vea implicado en el proceso y se sienta parte importante de él. Con este fin, seguimos apostando por programas como el "Programa de Alumnos Mediadores". Mediante esta propuesta, que comenzamos a implementar a lo largo del curso 2019/2020, pretendemos que el alumnado se sienta con la responsabilidad suficiente para mediar entre conflictos de compañeros y tratar de transmitir la empatía necesaria en el momento en el que surge una discrepancia entre iguales. Entendiendo el conflicto como una parte presente en las relaciones humanas desde nuestra infancia hasta la edad adulta.

Con todas las propuestas efectuadas hasta el momento, en la siguiente gráfica queda reflejados los principales conflictos y las faltas disciplinarias surgidas durante el curso 2021/22:



3.OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Con la elaboración de este Plan de Convivencia se persigue alcanzar los siguientes objetivos:

- 1) Prevenir situaciones de violencia o agresividad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- 3) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

- 4) Involucrar al alumnado en el reconocimiento y la solución de los conflictos que puedan surgir de forma cotidiana.
- 5) Incidir en la educación en valores para la Paz y en la educación cívica y moral en todas las actividades complementarias y extraescolares.
- 6) Establecer un modelo de resolución de conflictos que permita un aprendizaje de este tipo de estrategias desde el inicio de la escolaridad de nuestros alumnos y alumnas.
- 7) Fomentar la aplicación adecuada de las normas de convivencia establecidas.
- 8) Establecer un protocolo de actuación común ante los casos en los que existan indicadores o indicios de acoso escolar.

4.DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1.- Derechos del profesorado

- a) Ser respetados, a recibir un trato adecuado y a ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) Que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia y en las normas de convivencia.

- c) Recibir la colaboración necesaria por parte de los miembros de la comunidad educativa para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para el alumnado.
- d) Desarrollar sus funciones docentes en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

4.2.- Deberes del profesorado.

- a) Educar al alumnado para la convivencia democrática, incorporando en sus programaciones y práctica docente los contenidos relacionados con la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos, en coherencia con las decisiones que, a tales efectos, se hayan adoptado en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados del centro, así como cumplir y hacer cumplir dichas normas y disposiciones sobre convivencia, en el ámbito de su competencia.
- d) Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares, favoreciendo un buen desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- e) Mantener el orden y velar por el adecuado comportamiento del alumnado en el centro, tanto en el aula como fuera de ella, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes las conductas que alteren la convivencia.

- f) Imponer las medidas disciplinarias que se deriven del incumplimiento de las normas de convivencia del centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.
- g) Informar a las familias de las cuestiones que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas disciplinarias adoptadas al respecto.
- h) Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos e informar de ello a las familias y a los tutores, según el procedimiento establecido.

4.3.- Derechos del alumnado.

Los alumnos y alumnas tienen los siguientes derechos:

- a) Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- c) Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades.
- d) Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- e) Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- f) Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, si bien, no podrán hacer una manifestación

ostensible de las mismas mediante elementos ajenos al uniforme escolar en las etapas donde éste resulta de utilización preceptiva, o mediante vestimentas o complementos de evidente significación religiosa, ideológica o cultural en las etapas escolares donde el uso de uniforme no es preceptivo.

- g) Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- h) Los alumnos tienen derecho a que el centro guarde reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.
- i) Los alumnos tienen el derecho de participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos.
- j) Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo.
- k) Los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos. Los alumnos podrán asociarse una vez terminada la relación con el centro al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de la vida del centro.
- l) Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- m) Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.

- n) Los alumnos tienen derecho a que se les facilite un lugar de reunión para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuírsele una finalidad educativa o formativa.
- o) Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- p) Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.
- q) Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias. La Administración educativa garantizará este derecho mediante una política de becas.

4.4.- Deberes del alumnado.

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

e) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

4.5.- Derechos de la familia o los tutores legales.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.6.- Deberes de la familia o los tutores legales.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA.

5.1. - Normas básicas de Convivencia.

Objetivo de las normas de convivencia:

- Crear personas acordes con una sociedad democrática de derechos y deberes.
- El crecimiento integral de la persona.
- El buen ambiente de convivencia en el centro.
- El desarrollo del trabajo educativo en un ámbito que lo permita.
- El equilibrio entre derechos y deberes.

Para la graduación de las correcciones se apreciarán las circunstancias paliativas o agravantes que concurran en el incumplimiento.

Respecto a la elaboración concreta de las normas de aula, será el tutor de cada grupo-clase quien establecerá las mismas, con la participación de todos los alumnos y alumnas que la componen. Dichas normas deberán recoger las conductas relativas a propiciar un buen clima de aula, tanto entre el alumnado como hacia los profesores y, por defecto, hacia los materiales y mobiliario de aula y de centro.

Posteriormente, estas normas serán revisadas y aprobadas por la Jefatura de Estudios. De modo que, el fin último, como ya se ha comentado, será el convencimiento por parte de todos los agentes educativos y del alumnado de que: el buen cumplimiento de estas normas ofrecerá un clima de aula y de centro. Por tanto, todos los integrantes deberán sentirse parte importante del mismo, recayendo una imprescindible responsabilidad de cumplimiento sobre ellos.

Estas normas deberán estar visiblemente expuestas de manera que todos los integrantes de la clase las tengan a la vista y se sientan familiarizados con las mismas.

5.2. Circunstancias paliativas y agravantes

Circunstancias paliativas son:

- El reconocimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
- No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.

Circunstancias agravantes son:

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y acoso dentro y fuera del centro por cualquier medio que se produjera.
- La falta de respeto al profesorado, al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica o por cualquier otra condición personal o social.
- Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso de la violencia.
- La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- La incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores.

5.3. Responsabilidad y reparación de daños:

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos

previstos por la ley. En ocasiones, y a criterio del centro, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro.

Cuando se incurra en agresión física o moral, el responsable deberá, independientemente de las medidas que se tomen, reparar moralmente a la persona agredida o injuriada mediante la presentación de excusas privadamente si la agresión fue en privado o públicamente si la agresión fue pública.

5.4. Faltas de asistencia:

Entendiendo el absentismo como “la falta de asistencia reiterada y sin justificar de los alumnos a la escuela en edad obligatoria, por causa del propio alumno, de la familia o del contexto escolar en un porcentaje superior al 25% de las horas lectivas del mes”; nuestro Centro establece en el 40 % el cómputo de faltas respecto del total de las efectuadas en una asignatura para no poder aplicar correctamente los criterios de evaluación y el sistema de evaluación continua.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para estos casos serán la realización de tareas, trabajos, actividades diversas tendentes a cubrir los contenidos y criterios fundamentales para su progresión académica y promoción a cursos posteriores que a juicio del profesor de área se estipulen.

En la siguiente tabla, se refleja la jerarquía de cómputo de dicho absentismo:

LEVE	Ausencias selectivas o intermitentes, manifestadas en forma de retraso o ausencias a determinadas horas o días. Ausencias inferiores al 25% del crédito horario.
GRAVE	Absentismo crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos se comprenden entre el 25% y el 40% del crédito horario.
MUY GRAVE	Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 40% del crédito horario.
NO ESCOLARIZACIÓN	

Nuestra escuela se siente en un doble compromiso en lo que se refiere a la asistencia continuada a las clases: detectar estos casos de absentismo y, por otra parte, desarrollar las estrategias necesarias para que exista un marco de relación en el que todos los alumnos se sientan integrados, valorados y capaces, con el fin de minimizar este problema y prevenirlo.

Con lo anterior, existe una coordinación fluida con la Comisión de Absentismo escolar de cara no solo a abordar los casos existentes, sino a la realización de un ejercicio de prevención de las faltas reiteradas. En este sentido, en caso de existir un número de faltas inferior al 25 % de las horas lectivas, y bajo la sospecha de que pudiera existir una problemática tras esta causa, el centro dará aviso a la Mesa Local de Absentismo con el fin de prevenir un aumento o mantenimiento de dichas faltas.

Una vez superado este porcentaje, y habiendo dado aviso formal a la familia del alumno, el procedimiento de derivación a la Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales a fin de realizar un seguimiento individualizado, dará. Con tal fin, la Jefatura de Estudios cumplimentará el Anexo que se expone a continuación:

**PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DEL ABSENTISMO ESCOLAR
ANEXO I
INFORME INDIVIDUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR
DEL CENTRO.....**

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ESCOLAR
DISTRITO:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

I

CENTRO DOCENTE:

CÓDIGO GICE: C.I.F.

Dirección: Teléfono: Fecha:

1. DATOS DEL ALUMNO

Nombre y apellidos:	
Fecha y lugar de nacimiento:	
Domicilio:	Teléfono:

2. DATOS FAMILIARES (*)

NOMBRE Y APELLIDOS	VIVE CON EL ALUMNO		PROFESIÓN / OCUPACIÓN (jóvenes y adultos)
	SI	NO	CENTRO DOCENTE Y CURSO (menores **)
Nombre y apellidos del PADRE O TUTOR
Nombre y apellidos de la MADRE O TUTORA
HERMANOS:			
Nº <u>Edad</u> Nombre
Nº <u>Edad</u> Nombre
Nº <u>Edad</u> Nombre
Nº <u>Edad</u> Nombre
OTROS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON EL ALUMNO			

Otros datos de interés familiar:

.....

.....

.....

3. DATOS ESCOLARES

Nivel que cursa el alumno: Ciclo: Etapa:

Rendimiento escolar:

.....

.....

Integración en el grupo-clase:

.....

.....

Datos significativos de la escolaridad anterior que consten en el expediente del alumno:

-
- En qué curso se incorpora al centro:
 - Centro de procedencia:
 - Absentismo escolar anterior: Sí No

4. DATOS SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNO

4.1 Curso actual: Número de faltas al centro docente

RESUMEN DE FALTAS DE ASISTENCIA (*):

Curso 20 - 20	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Días										
Sesiones										

(* PRIMARIA: Días completos.

(* SECUNDARIA: Días completos (especificar cuando falta sólo a materias concretas o franjas horarias determinadas)

4.2. Otros problemas escolares a destacar

.....

.....

.....

.....

5. ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO

5.1. Con la familia

	Por el Tutor	Por <u>Jefe</u> / a Estudios	Por PTSC
• <u>Llamadas telefónica</u> : N°
• 1ª Citación (fecha: __/__/__)		
• 2ª Citación (fecha: __/__/__)		
– Carta Certificada.....		
– Telegrama		
• Entrevistas: (nº __ fecha: __/__/__)
• Visita a domicilio (fecha: __/__/__)		

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

5.2. Con el alumno

	Por el Tutor	Por <u>Jefe</u> / a Estudios	Por PTSC
• Orientación Personal
• Adaptación curricular		
• Estrategias de acogida
• Flexibilidad organizativa
• <u>Entrevista con</u> el alumno

▲ 5.3. ¿Se ha adoptado alguna medida en materia de absentismo en el marco del Plan de Convivencia?

..... SI NO

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....
.....
.....

Madrid, de..... de 20...

El / la Tutor / a

El / La Jefe / a de Estudios,

Fdo.:.....

Fdo.:

El PTSC o Responsable E.O.E.P

Vº Bº El/La Director/a

Fdo.:.....

Fdo.:

5.5. Ámbito de aplicación de las normas de convivencia del centro

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el centro escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del centro tiene la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del ministerio Fiscal. Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

5.6. Faltas de disciplina

Tal como hemos comentado con anterioridad, en nuestro Centro optamos por el diálogo que permita una solución y en consecuencia una obtención de satisfacción de ambas partes, y para ello tratamos de fomentar el desarrollo de unas habilidades adecuadas que nos permitan gestionar el conflicto de manera satisfactoria.

Si el conflicto se viera protagonizado por cualquier tipo de agresión física o verbal, si existiera violencia, o si el diálogo no ha sido una medida suficiente según qué situación será necesario evaluar y detectar en qué medida nos encontramos ante una falta disciplinaria con el fin de valorar las consecuencias correctivas que se deben tomar. Con este fin, las faltas de disciplinas han sido tipificadas de la siguiente forma:

LEVES	Actitudes contrarias a las normas de convivencia.
GRAVE	Reiteración de las faltas leves de disciplina u otros agravantes.
MUY GRAVE	Actitudes o actos que por su repercusión pudieran suponer un riesgo físico o psicológico para cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Se considerarán **faltas leves de disciplina:**

- Salir del aula entre clase y clase.
- Llegar tarde a las clases.
- El desorden en entradas y salidas.
- El desorden en los traslados por el centro.
- Hacer mal uso del material escolar individual o colectivo.
- Las faltas de uniformidad o bien llevar complementos de algún tipo ajenos a éste.
- Llevar pendientes, piercing, o algún otro adorno de tipo similar.
- La utilización de señas identificativas de carácter externo no acordes con el centro, así como la utilización de vestimentas o complementos de evidente significación religiosa, ideológica o cultural.
- Faltas de aseo.
- El uso de lenguaje malsonante.
- Jugar con pelotas duras o que puedan dañar a alguien en el patio.
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases.
- Mascar chicle.

- Hacer mal uso de la agenda escolar propia o utilizar indebidamente la misma, así como la de los compañeros.
- La estancia de los alumnos en lugares indebidos y el acceso o salida al centro por lugares no autorizados.
- La ausencia a los actos programados por el centro.
- El uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al alumno. No se podrán usar los teléfonos móviles en todo el recinto escolar.
- La no realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

Cualquier otra falta no incluida en esta relación y de similar calificación a las expuestas en la que se incurra en un mal comportamiento. La acumulación de tres faltas leves en un trimestre constituirá una falta grave.

Son **conductas graves** para la convivencia en el centro las siguientes:

- La reiteración en **un mismo trimestre de tres faltas** contrarias a las normas de convivencia del centro (faltas leves).
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

- El incumplimiento de las medidas correctoras.
- Copiar en los exámenes cuando no deba calificarse como conducta muy grave de acuerdo con el apartado siguiente.
- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase, que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber del estudio.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

Son consideradas **faltas muy graves:**

- Los actos de indisciplina, desconsideración, insultos, injuria u ofensas graves, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razones de raza, sexo, capacidad económica, convicciones personales, políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, sea cual sea el medio que se utilice.

- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición sea cual sea el medio que se utilice.
- El acoso físico o moral a los compañeros, sea cual sea la forma o medio por el que se lleve a cabo.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas, así como de datos o archivos que atenten contra la intimidad y el derecho a la propia imagen.
- La suplantación de personalidad.
- La falsificación o sustracción de documentos académicos o administrativos.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La realización de actos o la introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.
- La perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del centro.
- Copiar en los exámenes sirviéndose de dispositivos electrónicos u otros medios, modos o formas que tiendan directa o especialmente a asegurar la acción.
- La reiteración en el mismo trimestre tres faltas graves.
- El incumplimiento de una sanción impuesta por la comisión de una falta grave.
- El incumplimiento de una sanción impuesta por la comisión de una falta grave agravará la falta.

5.7. Medidas correctivas

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro consideradas como leves se podrán corregir con las siguientes **medidas**:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- d) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- e) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- f) La realización de tareas o actividades de carácter académico y/o sociocomunitario.

Las conductas graves para la convivencia en el centro se podrán corregir con las siguientes **medidas**:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.

- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo cuando se apliquen las sanciones de los apartados d), e) y f), el alumno realizará las tareas y actividades de aprendizaje que determinen sus profesores, que harán un seguimiento periódico.

Las conductas muy graves para la convivencia en el centro se podrán corregir con las siguientes **medidas**:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.

- f) Propuesta de cambio de centro cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria (en este caso el director del centro elevará petición razonada a la Dirección de Área Territorial correspondiente)
- g) Propuesta de expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los apartados b), d) y e), el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesor que le imparte clase.

5.8 Normas de Conducta

En el Plan de Acción Tutorial se contempla que, durante las primeras sesiones de tutoría, será el tutor quien elabore junto al alumnado, de forma colaborativa, las normas propias de cada clase. Se trata de involucrar al alumnado, de manera que estas normas no sean impuestas por el adulto y exista una sensación de pertenencia a un grupo y su normativa desde el comienzo del curso.

Además de las normas de conducta trabajadas por el tutor existen las normas de conducta contempladas el Régimen Interno del Centro:

- a) La asistencia a clase es obligatoria.
- b) Los alumnos no podrán permanecer en lugares no permitidos (pasillos, pasarelas, escaleras).
- c) La puntualidad en todos los actos programados por el centro.
- d) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer el propio alumno o a sus compañeros.

- e) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de clase como en el recinto escolar.
- f) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el uso de la violencia física o verbal.
- g) Deberá usarse un lenguaje adecuado y no malsonante dentro del recinto escolar.
- h) La correcta utilización del uniforme y el aspecto aseado que los alumnos deben tener; no permitiéndose adornos o características estéticas (piercing, crestas en cabello) contrarias al espíritu del uniforme.
- i) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- j) El cuidado y el respeto de los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- k) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- l) El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, docentes y no docentes.
- m) La colaboración con los profesores cuando estos requieran la presencia de un alumno para tratar temas que conciernan a la evolución académica de dicho alumno o bien que tengan relación con el Centro.
- n) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudios en el centro respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- o) Las entradas, salidas y desplazamientos deberán realizarse de manera ordenada.
- p) La utilización de los servicios debe realizarse en las horas previstas para ello según el nivel educativo al que pertenezcan, los alumnos no podrán permanecer en ellos y se consideraran faltas graves el deterioro intencionado de los mismos.
- q) Los patios de recreo son lugar común para diversos cursos, por lo tanto, se evitarán cualquier tipo de juego que pueda suponer un riesgo para los propios alumnos que lo practiquen u otros alumnos que compartan patio.

- r) El comedor escolar se rige por las mismas normas de convivencia que el resto del colegio. Por ello se aplicarán las faltas (leves, graves y muy graves) y sus correspondientes medidas correctoras ante conductas contrarias a las normas de convivencia. Los alumnos tendrán especial atención con la limpieza, el trato con la persona de cocina y con los profesores encargados del servicio.
- s) Los alumnos no podrán hacer uso de las pasarelas si no es acompañados de un profesor.

6.COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

6.1. Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia se compone de un representante de cada agente educativo:

- La Dirección.
- La Jefatura de Estudios de la etapa en cuestión.
- Un profesor de entre los elegidos por el Claustro en el Consejo Escolar.
- Un componente del Departamento de Orientación.
- Un familiar de alumno.
- Un alumno.

De entre los miembros del Consejo Escolar, se elegirán a los miembros más dispuestos a serlo y preferiblemente las personas con más antigüedad en el Consejo.

6.2 Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá en una sala habilitada al efecto por el Centro y contará con la documentación necesaria para realizar su trabajo (estadillos con las faltas y

sanciones realizadas, documento con sus funciones y obligaciones, información de primera mano de las distintas instancias del centro, etc.). De forma ordinaria, se reunirá una vez al trimestre. En caso de que sea preciso la intervención de esta para tratar cualquier cuestión que afecte a la normativa de la convivencia, será convocada a tal efecto.

Se informará a los órganos necesarios según los casos (Claustro de profesores a través de su representante, Asociación de Padres por su representante, familias afectadas y, por supuesto, al Consejo Escolar).

Las normas se exigirán conforme al citado Decreto, con un espíritu de objetivación de las actitudes, sin prejuicios, ni valoraciones personales, sino buscando la eficacia para la convivencia del centro, pero sin tolerancia hacia las actitudes que presupongan faltas graves y muy graves especialmente en el capítulo de agresiones hacia miembros de la comunidad educativa o incitación a las mismas y a la introducción, exhibición o consumo de sustancias perjudiciales para la salud.

6.3 Funciones de la Comisión de Convivencia

Tal y como aparece en el mencionado Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, las competencias básicas de la Comisión son:

- Promover que las actuaciones del centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones.

7. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Desde la Dirección del Colegio, se fomentará el desarrollo de todas aquellas actividades propuestas que vayan encaminadas a favorecer la igualdad, la integración social y la convivencia. Se tratará de fomentar en todo momento el valor que la diversidad cultural y personal aporta a nuestra comunidad educativa.

Con el fin de alcanzar la transversalidad de este trabajo de la convivencia, todos los docentes, así como el personal no docente incorpora esta dimensión a su trabajo diario. De manera que el buen clima y la convivencia no se trabaje un único día a la semana dentro del aula, si no que sea extensivo, a lo largo del curso celebramos días cuya temática protagonista es un buen modelo de convivencia.

Jornadas de la Solidaridad

En consonancia con uno de los valores a formar en nuestros alumnos, celebramos este día de la solidaridad el 26 de noviembre con la finalidad de fomentar la ayuda a las personas más

necesitadas y la colaboración con organizaciones que persiguen el mismo fin. Las familias participan con donaciones de juguetes, ropa y comida para distintas organizaciones.

Se trata de una fecha en la que promovemos con especial entusiasmo valores como la empatía, la solidaridad, la igualdad y la paz hacia todos los colectivos minoritarios y, más concretamente, hacia aquellos grupos que se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad.

Día de los abuelos

Los abuelos de nuestros alumnos y alumnas juegan, en multitud de ocasiones, un papel importante y muy valioso en su educación y aprendizaje. Por ello, proponemos esta ocasión como una jornada que permite dotar de valor y reconocimiento a su figura y la labor. Se trata de una situación que permite el acercamiento entre las distintas generaciones con las que se relacionan y aprenden nuestros alumnos y alumnas. De forma que se fomenta la transmisión de valores de abuelos a nietos y nietas.

Es una perfecta ocasión para que los abuelos y abuelas formen parte de la rutina de sus nietos, acercándose a una educación más formal como indiscutibles educadores que son. Serán los protagonistas de un día que vuelve a tener como valor predominante el acercamiento y cariño de todos los agentes que formamos esta Comunidad Educativa.

Campeonatos internos, Semana del deporte y entrega de trofeos

Mediante los campeonatos internos fomentamos la interrelación deportiva entre los distintos cursos concediendo un papel prioritario a los valores de la deportividad y la igualdad.

Se trata de un espacio en el que, lejos de primar la competitividad, destacan valores como el compañerismo, el trabajo por y para el equipo y la diversidad como virtud para alcanzar el éxito deportivo y personal.

Con el fin de trasladar estos valores del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por las normas deportivas y el compañerismo, celebramos "Valleolimpia". Esta gran fiesta deportiva permite la utilización del deporte como herramienta educativa, tratando de transmitir a nuestros alumnos y alumnas buenas prácticas y ejemplos positivos de relación. Otro objetivo de este evento es potenciar los valores personales tratando de fomentar la confianza en uno mismo, el trabajo en equipo, la superación personal, el valor del esfuerzo y la disciplina como virtudes extrapolables a la vida diaria.

Reuniones de Padres

Se contemplan reuniones tanto individuales como colectivas en las que los padres tienen la oportunidad de conocer la forma mediante la que se va a trabajar con sus hijos e hijas a lo largo del curso.

Gracias a las reuniones colectivas, organizadas por el Departamento de Orientación, se abordarán temas congruentes con la etapa educativa en cada caso. Se trata de fomentar un acercamiento entre el tutor y las familias de nuestros alumnos, abordando las necesidades de aprendizaje teniendo muy en cuenta la etapa, la situación personal y la época sociocultural que vive cada alumno.

Surgirán varias reuniones individuales a lo largo del curso, de manera que exista un espacio entre el tutor y la familia en el que aclarar dudas o recordar el momento personal y de aprendizaje en el que se encuentran los alumnos y alumnas. Se trata de una situación idónea

para concretar acuerdos y poner en común preocupaciones y progresos, en aras de solventar o potenciar las mismas.

En el colegio El Valle tratamos de fortalecer y proteger la continua comunicación entre familia y escuela con la finalidad de satisfacer las necesidades educativas y personales de nuestro alumnado en los distintos contextos en los que se desarrollan.

Charlas contra la LGTB-fobia

Entendiendo la LGTBI-fobia como el término que alude al rechazo a Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales, por ser una de las formas de violencia que más prevalece en nuestra actualidad social, entendemos fundamental encontrar la manera de incluir transversalmente la normalidad de la diversidad sexual y el respeto hacia ésta, desde las etapas más tempranas hasta las más adolescentes.

Entre otras charlas preventivas propuestas para nuestros alumnos, encontramos la conveniencia de impartir charlas que promuevan, no solo una inclusión, si no, además, el reconocimiento de la diversidad como una oportunidad relacional.

La realidad social hace que nos planteemos la necesidad de conceder un tiempo prudencial para trabajar este tema en profundidad, de forma que todo el alumnado se sienta incluido en nuestra comunidad educativa independientemente de la identidad de género que desarrolle.

Por todo lo anterior, en el Plan de Acción Tutorial se incluyen varias actividades destinadas a tal fin. Hemos considerado estas actividades como la concesión de una oportunidad a nuestros alumnos y alumnas para exteriorizar sus creencias y sensaciones respecto a este tema para poder trabajar desde las mismas. Se trata de una forma efectiva de que los docentes tutores partan de esas creencias o experiencias propias del alumnado para acercarse a las éstas y trabajen reflexionando sobre su realidad más precisa.

Con el fin de adaptar este tema a las etapas más tempranas, lo trabajamos partiendo desde el conocimiento de los distintos tipos de familias. De manera que desde la primera infancia los/as niños y niñas contemplen, respeten y valoren diversas formas de crear y disfrutar el núcleo familiar: familias monoparentales, homoparentales, nucleares, etc.

Para este fin preventivo y de normalización de la diversidad sexual existen varios cuentos y vídeos que, por tratar este tema de una forma respetuosa y explicada desde la diversidad familiar, utilizamos de guía:

- Cuento "*Familias*". Oh mami Blue.
- *Nuevas genealogías. Como abordar el árbol genealógico en siglo XXI.*
Mireia Nieto.
- *Familiario.* Mar Cerdá.

Igualdad de género

Dentro de las distintas actuaciones que se contemplan durante el curso, existe la necesidad de reflexionar entre los distintos tipos de conflictos y sus causas. En este sentido, queremos poner el foco en el uso de estrategias que promuevan la promoción tanto de hombres como

de mujeres en nuestra comunidad educativa: desde el uso de un lenguaje inclusivo, hasta la concienciación y rechazo de la existencia de los conflictos con razón de género existentes.

Además de un trabajo transversal por parte del profesorado en el que se dote de una absoluta igualdad de oportunidades a niños y niñas, se contemplan, en este sentido, días como el de la Mujer Trabajadora (8 de marzo) en los que el alumnado realizará actividades cuyo objetivo es ensalzar las realidades y logros de todas las mujeres que han llegado a alcanzarlos. Se trata de una toma de conciencia y un espacio de reflexión entre los avances y el camino que aún queda por recorrer por parte de todos, cuya meta sea conseguir una igualdad de género aplicable en todos los contextos.

Charlas Informativas de Cambio de Etapa

En el tercer trimestre de cada curso, se realizarán charlas informativas de presentación y explicación de las etapas educativas tanto para padres como para alumnos de los cursos:

- Primer Ciclo de Educación Infantil (etapa de 0 a 3 años).
- 3º de Educación Infantil.
- 6º de Educación Primaria.

En el cambio de etapa de 4º de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán charlas individuales en función de la elección laboral o académica de cada caso concreto. Dichas reuniones individuales, se realizarán durante la Semana de la Orientación Vocacional y Profesional, y serán dirigidas por el Departamento de Orientación junto con el equipo docente.

Con estas charlas tratamos de concretar las características de cada etapa, así como responder a las cuestiones que planteen las familias en relación con el cambio evolutivo de sus hijos y con la metodología y los cambios que pudieran darse.

Salidas Culturales y Multiaventura

Consideramos imprescindible la formación del alumno, desde el punto de vista de la convivencia, fuera del ámbito puramente escolar. Las salidas culturales fomentan que nuestros alumnos tengan la oportunidad de explorar y conocer otras realidades y perspectivas que les ayuden a enriquecerse y a desarrollarse como futuros adultos.

Para ello, organizamos salidas culturales y multiaventura a lo largo del curso. Las temáticas de estas suelen estar relacionadas con el Plan de Acción Tutorial. De esta forma, existe la oportunidad de conocer al alumnado fuera del ámbito puramente escolar y de fomentar que las relaciones entre iguales se fortalezcan en un ambiente saludable.

Destacan las salidas que se organizan de forma anual en función de la etapa:

- **Convivencias:** Durante los días que los alumnos comparten esta salida se fomenta que, no solo establezcan relaciones de apego y seguras con el resto de los compañeros; además, se realizan actividades en las que los tutores juegan un papel importante en sus relaciones sociales.

Durante estos días fuera de su entorno familiar, los alumnos afianzarán sus relaciones con sus profesores, alejados de un entorno educativo más formal y favoreciendo la confianza tanto a nivel horizontal como vertical.

- Salidas multiaventura: Este tipo de salidas permiten que exista un espacio divertido que favorezca el desarrollo de las habilidades sociales de nuestros alumnos. De la misma forma, se trata de un tipo de entorno que, en la mayoría de las ocasiones de manera natural favorece la convivencia.
- Viajes de Estudio: En este tipo de salidas, las relaciones interpersonales del alumnado cobran el total protagonismo. Un ejemplo de los viajes que se organizan con tal fin son el Camino de Santiago de Bachillerato o el viaje a Santander de los alumnos de 4° de E.S.O.

8. PROGRAMA DE ALUMNOS MEDIADORES

Una de las estrategias de prevención y resolución de conflictos, planteada como medida preventiva y educativa, durante el curso 2019/2020, es el sistema de Mediación y Ayuda entre Iguales.

Hemos apostado por esta propuesta dado que se centra en la reflexión, la palabra, el pensamiento y la gestión de emociones como camino para la resolución del conflicto. Se trata, además, de una propuesta que involucra a los alumnos y les hace protagonistas del cambio y la mejora relacional.

Con esta metodología se concede, además, oficializar e intensificar los acuerdos a los que se llegue durante la mediación. Proponemos la mediación como un método de resolución de

conflictos en el que una tercera persona asiste a los alumnos implicados en el conflicto, facilitando la comunicación entre ellos y ayudándoles a negociar y a llegar a un acuerdo.

Se trata de una forma innovadora de aprendizaje de resolución de conflictos en la que, siendo los implicados quienes toman cualquier tipo de decisión respecto a la solución del conflicto, cuentan con una persona mediadora que se hace cargo del proceso.

Este tipo de resolución de conflictos acompaña la línea que venimos defendiendo durante todo el Plan de Convivencia apelando a una resolución de forma pacífica, colaborativa en base a los intereses de las partes implicadas. La persona mediadora, mantendrá en todo momento una imparcialidad ante el problema y ayudará a las partes a mantener una comunicación basada en la comprensión, el turno de palabra y la empatía hasta alcanzar un acuerdo.

Durante todo este proceso mediador, es necesario que todas las partes sean voluntarias a participar y los principales objetivos de su implementación son los siguientes:

1. Atender aquellos conflictos que surgen entre los alumnos del Centro que, por algún motivo no se ha llegado a un acuerdo y por tanto no han podido ser solucionados por los protagonistas. Se interviene con un proceso formal que no alcanza la magnitud tal como para que sea necesario que un adulto intervenga.
2. Permitir la participación del alumnado en el proceso de resolución de conflictos de forma activa, de manera que esto sirva como aprendizaje personal también.
3. Mejora de la convivencia entre iguales en sus espacios más compartidos.
4. Que el alumnado sea capaz de naturalizar el conflicto y de considerarlo como una oportunidad de cambio y aprendizaje.

5. Fomentar la enseñanza de habilidades de resolución de conflictos a los alumnos y alumnas que se ven implicados en este programa.

Entre las distintas formas de entender y aplicar la mediación, por las características propias de nuestro Centro, hemos decidido implementar una mediación horizontal, aquella llevada a cabo entre compañeros y compañeras. La característica fundamental de este tipo de mediación es que está protagonizada por alumnos mediadores, que ha sido entrenados específicamente para asumir esta tarea.

Además, consideramos la mediación como un proceso que necesita una serie de principios indispensables para su funcionamiento:

- **Voluntariedad.** Las partes acuden a la mediación voluntariamente y pueden decidir abandonarla en cualquier momento. Nadie puede ser obligado a dialogar ni a solucionar colaborativamente un conflicto.
- **Autonomía de la decisión.** Las partes conservan la capacidad de tomar decisiones respecto a su conflicto. La persona mediadora no puede imponer ningún tipo de solución, no es un/a juez/a ni un/a árbitro.
- **Neutralidad e imparcialidad.** La persona mediadora no se posiciona a favor de ninguna de las partes y no tiene interés en ningún tipo de resultado en cuanto a la solución.
- **Confidencialidad.** El proceso es confidencial y lo que se dice en la mediación no puede repetirse en otro foro.
- **Buena fe.** Las partes acuden al proceso de mediación porque su objetivo es, realmente, solucionar el conflicto.

Con este programa, tratamos de entender y de hacer entender a nuestro alumnado, el conflicto como una oportunidad de aprendizaje en el que se da espacio a un ejercicio de respeto, diálogo y toma de decisiones conjuntas. Se trata de responsabilizar además a las partes de este conflicto, fomentando las competencias necesarias para una convivencia positiva tanto dentro como fuera del Centro.

Dentro de este nuevo programa diseñado para la resolución pacífica de los conflictos, encontramos fundamental que toda la comunidad educativa sea plenamente consciente de que se trata de una herramienta que no es adecuada ante cualquier conflicto. Por ello, creemos conveniente aclarar que, consideramos conflictos adecuados para la mediación, aquellos de carácter interpersonal, que versan sobre asuntos como:

- Faltas de respeto entre compañeros.
- Rumores y malentendidos.
- Objetos personales.
- Espacios de juego.
- Amistades deterioradas.

De la misma forma, es necesario delinear la utilización de esta herramienta proponiendo el tipo de conflictos que no son susceptibles de mediación:

- Aquellos conflictos en los que no se cumplen los principios de la mediación.
- Casos en los que el Reglamento Interno contempla la necesidad de conducir la situación por vía disciplinaria.
- Existencia de un desequilibrio de poder entre las partes del conflicto (casos de bullying, conflictos entre alumnos de distintas edades, etc.).
- Cuando existe falta de respeto hacia el equipo docente o se trata de temas en los que no hay cabida a una posible negociación.

Con todo lo anterior, se trata de un programa cuya implementación ha de tener un seguimiento periódico, que permita su adecuado funcionamiento y sostenibilidad. Con este fin, hemos establecido reuniones quincenales, que nos permitan de manera periódica compartir las experiencias sobre el resultado del programa.

Este seguimiento tiene como objetivo compartir información sobre los éxitos o buenas prácticas del programa y sobre los problemas o las dificultades encontradas y sus posibles soluciones (logística, procedimientos, casos, etc.) Además, el seguimiento permite fomentar la cohesión del equipo de mediadores y su compromiso con el programa, analizar los casos de mediación más complejos y la actuación de las personas mediadoras, proporcionar entrenamiento adicional al equipo mediador, si es necesario, y realizar una evaluación continua de la práctica del programa que permita introducir mejoras y correcciones ágilmente.

9. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Con el comienzo de curso, es habitual la incorporación de nuevos alumnos al Centro. En estos casos, consideramos fundamental garantizar una buena adaptación del nuevo alumnado. Esta buena adaptación debe verse reflejada tanto a nivel emocional como en su bienestar social y académico. Por ello, tratamos siempre de ajustarnos a las características de las que parte el nuevo alumno con el fin de realizar una labor ajustada a las mismas.

Entendemos que un cambio de Centro puede suponer en algunos casos la asimilación de nuevas normas, nuevos contenidos curriculares, otro espacio físico diferente, un nuevo grupo

de profesores y compañeros, etc. Todo esto puede generar cierto grado de incertidumbre e inquietud no sólo para ellos sino para las familias, por lo que es muy importante fomentar desde el principio una participación e inclusión que permita la creación de una buena base social y personal dentro de su nueva clase.

Con el fin de lograr este objetivo, al comienzo de cada curso, se realiza una revisión y estudio pormenorizado de la situación de cada alumno que se incorpora por primera vez, de forma que, el equipo docente junto con el Departamento de Orientación garantice la satisfacción de las necesidades del mismo. Para ello, se elegirá un grupo que reúna unas características favorecedoras y facilitadoras de este proceso de adaptación.

Con todo lo anterior, en el protocolo de incorporación de un nuevo alumno, se verán involucrados profesionales dedicados a distintos objetivos pedagógicos, con el fin de responder a las circunstancias personales de todos los integrantes de las clases, como comentábamos con anterioridad.

Se garantizará la realización de actividades diseñadas para este proceso de acogida, tal como se presenta en el Plan de Acción Tutorial. Y se revisará a lo largo del curso la evolución de la adaptación con el fin de modificar o introducir las medidas que sean necesarias a tal efecto.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Dada la creciente preocupación social ante los casos de acoso escolar, hemos convenido llevar a cabo una revisión de los recursos, planes de actuación y herramientas para abordar este problema, que cada vez se contempla de nuevas formas, como el ciberacoso.

El acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características: la intención de hacer daño (físico, verbal y/o psicológico), el desequilibrio de poder y la repetición de las conductas dañinas. No estaríamos hablando, por tanto, de otro tipo de conflicto aislado que pudiera darse ante cualquier relación entre iguales.

Por esto, debemos tratar de abordar este problema antes de que se manifieste, fomentando estrategias y actuaciones destinadas a la prevención y cuyo ámbito de diseño y desarrollo se concreta en la acción docente transversal y en las actividades tutoriales.

Además de aplicar las medidas contempladas en el Programa de Lucha contra el acoso Escolar propuesto por El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el pasado 26 de enero de 2016, en el colegio El Valle hemos apostado por la puesta en marcha del Protocolo KiVa Contra el Acoso Escolar. Se trata de la implementación de un nuevo programa, en aras de una intervención interna, tratando de prevenir la necesidad de las medidas disciplinarias establecidas al efecto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, y la puesta en conocimiento y comunicación a otras instituciones.

KiVa es un programa que trata el acoso escolar de forma preventiva mediante acciones globales dirigidas a toda la comunidad educativa.

La eficacia de KiVa se ha probado en rigurosos estudios científicos que demuestran que el programa reduce considerablemente los casos de acoso. Este es el motivo de nuestra apuesta como programa centrado en la prevención de situaciones de acoso y potenciador de las relaciones saludables. Los objetivos que marca este programa nos permiten actuar a varios niveles:

- Nivel preventivo: Se pretende influir en las normas del grupo mediante acciones globales. Se enseña a los alumnos a asumir su deber de no fomentar ni tolerar el acoso y proponerse como apoyo de las víctimas.
- Nivel de intervención: existen acciones dirigidas a intervenir ante un caso de acoso escolar. Se trata de actividades y acciones dirigidas tanto a trabajar con el acosador como con el alumno acosado; haciendo especial hincapié en la intervención dirigida a los compañeros observadores de la situación, con el fin de que apoyen emocional y socialmente a la víctima.
- Nivel de supervisión: mediante actividades realizadas tanto de forma online como de manera presencial se realiza una supervisión constante que nos pueda alertar de los cambios que se puedan ir produciendo.

A lo largo de la implementación de este programa se ven involucrados todos los agentes educativos implicados en el día a día de nuestros alumnos. Esto fomenta una sensación de pertenencia y de corresponsabilidad por parte de todos en los casos en los que cualquiera de nuestros alumnos pudiera estar sufriendo una situación de vulnerabilidad.

A su vez, los alumnos son conscientes de que cualquier profesor o personal de nuestro Centro estará involucrado en el proceso de prevención de los casos de acoso.

KiVa se basa en influir en los alumnos testigos de los casos de acoso para que no participen de manera activa ni pasiva en la existencia del mismo. Si esto se consigue, la figura del acosador carecerá del reconocimiento de sus compañeros, y depondrá su actitud. Para ello, se trata de un programa que se centra principalmente en los niveles de prevención e intervención:

- Trabajar las emociones o competencias socioemocionales y valores. Los estudiantes participan en unas 20 sesiones a los 7, 10 y 13 años —edades clave en el desarrollo del menor— para identificar las emociones de los compañeros, saber cómo se sienten por el tono de voz o la expresión corporal y reconocer las diferentes formas de bullying. De este modo, ya son concienciados desde bien pequeños. “Les instruimos sobre las emociones, el respeto a los demás, valores. Son clases muy dinámicas, en las que los niños aprenden haciendo. Trabajamos especialmente la empatía.
- Buzón virtual en el que denunciar posibles casos de acoso bajo el anonimato. Las clases se completan con manuales para los profesores, un entorno virtual, charlas con los padres y videojuegos. A través de un buzón virtual, los alumnos pueden denunciar si son víctimas o testigos sin que nadie se entere. “El objetivo es que sean los propios niños los que hagan la autoevaluación y autorreflexión sobre cómo mejorar el ambiente y la convivencia”.
- Profesores en los que confiar. Además, para aumentar su visibilidad y recordar a los alumnos que su tarea es ser responsables de la seguridad de todos, los profesores que vigilan el recreo usan chalecos reflectantes.
- Apoyar a la víctima y sensibilizar a los testigos. “Únicamente con la prevención no vamos a ser capaces de reducir el acoso escolar. Por eso hace falta un equipo de especialistas que, en caso de que se sospeche que hay una situación de bullying, pueda

empezar a trabajar de forma sistemática". Así, el equipo KiVa lo forman tres profesores, que son también los encargados de actuar en cuanto se tiene conocimiento de un caso de acoso. Primero hablan con la víctima para darle apoyo y tranquilizarla. Posteriormente, se dirigen al presunto acosador y a los testigos, piedra angular del programa, para sensibilizarlos.

Además de aplicar este programa de manera interna, tal como se propone el art. 4.2.1 de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2015-2016, se ha publicado en la página Web del colegio, www.colegioselvalle.com, la GUÍA DE ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, de Consejería de Educación Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, con el fin de que todos los miembros de la comunidad educativa, padres, alumnos y profesores, tengan acceso a ella.

11. ACTUACIONES Y MEJORAS

1. ACTUACIONES FORMATIVAS-INFORMATIVAS: Tanto los equipos directivos, como el equipo docente recibirán formación adecuada sobre prevención, detección y resolución de conflictos en el ámbito escolar. En concreto, a lo largo de este curso se impartirán formaciones relacionadas con la coordinación del bienestar y de la buena convivencia en los centros educativos.

Por otra parte, los profesores recibirán la formación necesaria para el abordaje y la prevención de temas que han ganado peso en los últimos años como son la prevención de

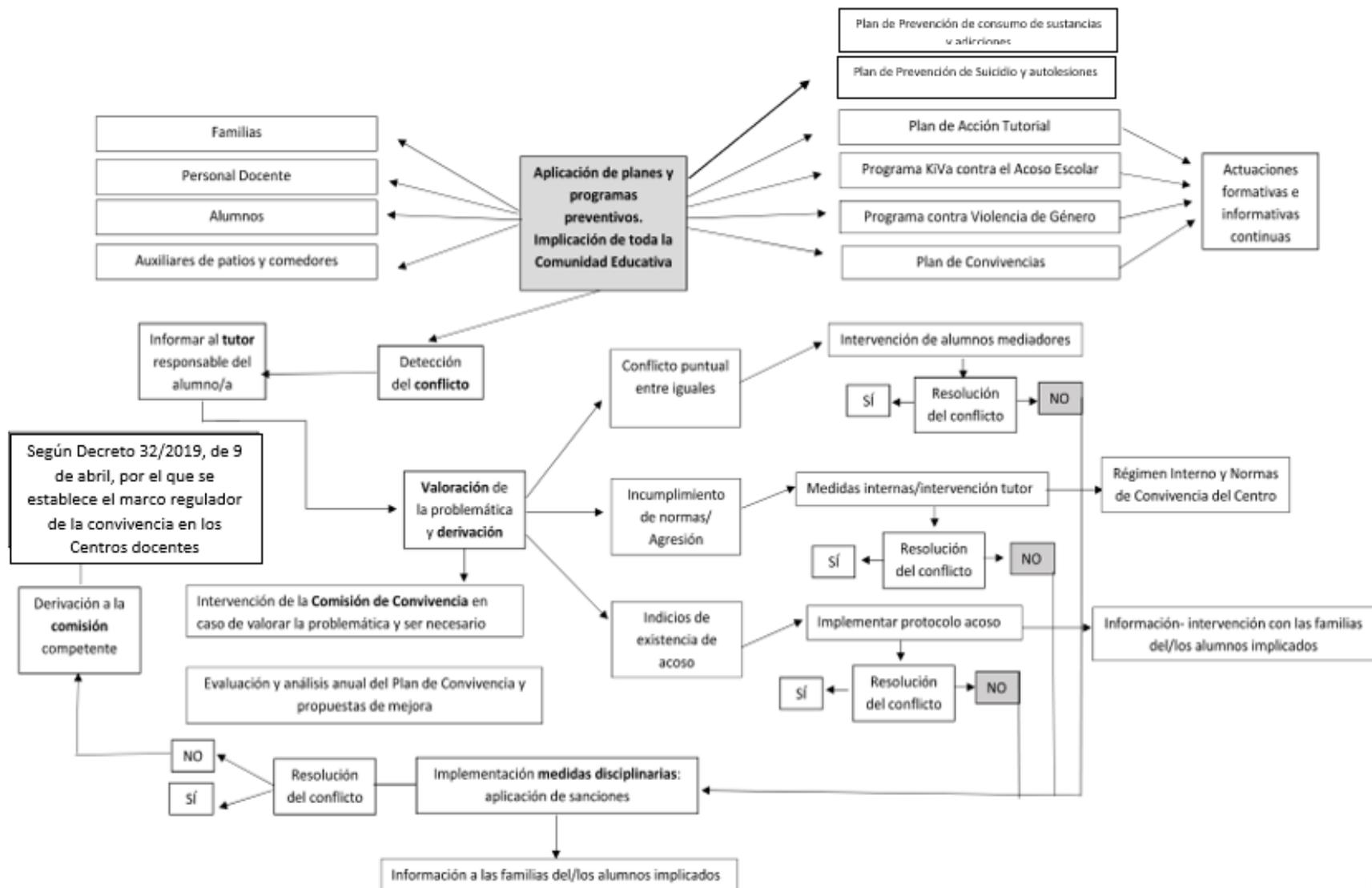
la conducta suicida y autolesiva o la formación de bandas juveniles, principalmente en la etapa adolescente.

2. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Dentro del Proyecto Educativo del Centro, una parte fundamental del mismo se basa precisamente en la colaboración y la participación. El aprendizaje colaborativo tiene su base pedagógica en la solidaridad y la ayuda entre los propios alumnos fomentando la participación en el aprendizaje y en otros ámbitos de la convivencia escolar.
3. **PROGRAMA KIVA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR E INTERVENCIÓN DE ALUMNOS MEDIADORES:** Durante este curso, hemos considerado estos dos programas como herramientas ajustadas a la realidad de nuestro Centro en vista responder ante los principales conflictos surgidos en esta comunidad educativa. En el caso del Programa de Alumnos Mediadores, tratamos de dar respuesta a aquellos conflictos primarios que, por sus características no requieren la intervención de un adulto. Por otra parte, con el Programa Kiva contra el acoso escolar, implementamos una herramienta preventiva de sensibilización e intervención de un hecho tan impactante como es el acoso escolar.
4. **EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO El PCC:** Recoge todas las medidas de actuación, deberes y derechos de los miembros que conforman la comunidad educativa con el fin de establecer un clima de convivencia adecuado donde desarrollar el proceso de aprendizaje de los alumnos en los marcos de igualdad y democracia que marca nuestra constitución.
5. **EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL** En relación directa con el Plan de Convivencia, abordamos el Plan de Acción Tutorial (PAT). Se trata de una programación anual que se actualizará cada curso, bajo la supervisión del Departamento de Orientación. Este

programa incluye actividades programadas donde se trabajan temas fundamentales de prevención de acoso escolar, así como mejora de clima de aula, relaciones sociales, etc.

6. Como propuestas de mejora de cara al próximo curso (2023/24) encontramos la necesidad de incluir:
 - La realización por parte del Consejo Escolar de un informe anual de seguimiento y evaluación del plan de Convivencia de centro.
 - El análisis y la valoración por parte de la comisión de convivencia de las propuestas de modificación que se reflejan en la memoria.

12. ACTUACIONES DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN





PLAN DE CONVIVENCIA COLEGIO EL VALLE

13. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación de este Plan de Convivencia es un aspecto clave para su mejora y su expansión. No debemos olvidar, como objetivo principal del mismo, que este plan adquiera la importancia suficiente como para que todos los agentes participantes en nuestra comunidad educativa se vean implicados.

Es necesario, por ello, garantizar su sostenibilidad en el tiempo, así como la calidad de su funcionamiento. Pues, de nada sirve que contemos con una elaboración de estas características si la misma no se ajusta a las características de nuestro centro y a la realidad social a la que se enfrenta nuestro alumnado.

Por todo lo anterior, resulta necesario evaluar de manera periódica este plan, con el fin de tomar mejores decisiones y ajustar reajustar aquellos aspectos que no estén funcionando adecuadamente.

Con este fin, la evaluación se ajustará a los objetivos que hemos establecido y a los procesos que hemos definido para el desarrollo de este Plan de Convivencia.

Periódicamente, se hará la revisión del plan de actuaciones y tareas para la formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, en función de los objetivos, actividades y medidas que se planteen al inicio de cada curso escolar en relación con la

revisión del propio Plan de Convivencia. Las actuaciones irán dirigidas tanto al profesorado como a los alumnos y sus familias:

1. Se dedicarán las clases de tutoría de los meses de septiembre y octubre a la difusión y comprensión de estos documentos y protocolos, haciendo llegar la información a todos los agentes educativos, así como el personal no docente del Centro.
2. Se dará cuenta al Consejo Escolar y a su Comisión de convivencia de la situación trimestral de la convivencia, como ya se ha expuesto en el apartado correspondiente.
3. Se informará a los claustros de profesores acerca de la situación de convivencia en el centro trimestralmente.
4. Se evaluarán los resultados por parte del Equipo Directivo para proponer afianzamiento o modificaciones de aspectos del plan en virtud de su eficacia.
5. Se dará a conocer en el primer Consejo Escolar del curso el resultado final del estado de la convivencia del curso anterior.

A final de curso se elaborará una memoria que recoja los aspectos fundamentales de nuestro Plan de Convivencia a través de la valoración de los siguientes documentos:

- Observación directa por parte del profesorado.
- Grado de participación de profesores, alumnos, familias e instituciones en las actividades programadas.
- Análisis de las actas de la Comisión de convivencia.
- Análisis de las propuestas de mejoras.

El Plan de Convivencia, el Reglamento de Régimen Interior y La Normativa de conducta estarán en la página web del colegio www.colegioselvalle.com desde la aprobación por el Consejo Escolar. Los aspectos del Reglamento de Régimen Interior y la Normativa de Acción Tutorial (PAT).